

sean a cuenta del Comendador y
que bayan unidas las Villas de Ca
la pua y Achenaj no pasari es
ta de ochenta sesinos, pues todo pro
cede a Justicia que con costas pido
Juro V^o S^o D^o Sr. D. Antonio Ordo
nez: Juan Bautista de Troyo:
Yoista por los de nuestro Con
sejo la Petición referida por De
creto que provicieron en Quince y
ocho de Feb^o proximo pasado se
acordó dar esta respuesta. Carta: =

Por lo qual queremos y es nuestra
voluntad que por ahora, y en el
interim que por los de nuestro
Consejo oya cosa se mande sus
pendas, y hagaís que se sus
penda la renta de la Residencia